Presidencia

Gobierno de Guadalajara

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO,** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **Iniciativa de ordenamiento Municipal, que propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a efecto de reformar los artículos 6 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las preocupaciones que actualmente se han instalado en el debate público y es tema de la agenda gubernamental de muchas ciudades en el país, es la seguridad pública, atribuida a la percepción de que la violencia urbana ha ido en aumento. Así, la inseguridad cobra especial importancia en la sociedad y representa la demanda primordial de todos los sectores que componen a la sociedad misma: comerciantes, empresarios, estudiantes, comunidad trabajadora así como los diversos sectores que la integran. Pues bien, una de las razones de ser del Estado, es el de la prestación de los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el de la seguridad pública, misma que tiene como objeto garantizar y mantener el orden social, la libertad individual, conservar la estabilidad, aunado a la tranquilidad social.

II.- Es importante mencionar, que estas garantías se ven amenazadas por múltiples factores, como lo es a través de la delincuencia, ya que mediante el robo común y el asalto, día con día se cometen delitos que resultan ser cada vez más violentos, los cuales se vienen cometiendo de

Palacio Municipal. Planta Alta. Av. Hidalgo 400.
C.P. 44100. Centro Histórico. Guadalajara. Jalisco. México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

manera muy focalizada en comercios que explotan el giro de farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio, que como giro anexo tienen la venta de bebidas alcohólicas, y por distintas razones son asaltados de forma continua. Este tipo de establecimientos resultan especialmente atractivos para los ladrones, en virtud de carecer de medidas específicas de seguridad y de contar dentro de su inventario con mercancías la diversidad de bebidas embriagantes de alta y baja graduación que se expenden en los mismos, además del alto flujo de dinero que disponen en sus cajas registradoras.

III.- No solo lo expuesto en el párrafo inmediato anterior, resulta ser atractivo para los delincuentes, sino que no olvidemos que prácticamente en todos los establecimientos mencionados (farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio), cuentan dentro de su inventario de servicios que prestan u ofrecen, el de depósito de dinero en efectivo realizado por una persona en una sucursal localizada en un espacio territorial específico y el de retiro o cobro de dinero, por una persona distinta en un lugar distinto, previo pago de una comisión preestablecida, y no solo eso, sino que de la misma manera dentro del stock de servicio también se cuenta con el de pago de tarjetas de crédito de diversas instituciones de crédito, mediante mecanismos similares a los de los propios bancos en tanto que puedes depositar y retirar dinero, pagar tarjetas de crédito y hasta servicios como el telefónico, luz, agua, gas, entre otros.

IV.- Asimismo, dichos establecimientos se vuelven especialmente vulnerables en virtud de las operaciones que efectúan y resultan ser sumamente atractivos para la delincuencia. Entre los factores que se considera que contribuyen a la vulnerabilidad antes señalada, se encuentra lo siguiente:

- Habitualmente son establecimientos que ofrecen servicios al público en general las 24 horas del día los 365 días del año.
- Cuentan con venta al público, dentro de horarios establecidos, de bebidas alcohólicas de distinta graduación.
- Cuentan con constante y alto flujo de efectivo en sus cajas registradoras.

Presidencia

Gobierno de Guadalajara

- Ofertan productos que por su volumen, peso y precio, pueden ser fácilmente revendidos en el mercado negro.

- No cuentan con mecanismos o medios físicos de seguridad de autoprotección interna, que resulten ser eficaces para la disuasión de la comisión de delitos y que permitan la mejora en la respuesta de los elementos de seguridad pública ante una situación de emergencia.

V.- En este contexto, las estadísticas señalan que los atracos cometidos a comercios de este tipo no son pocos y como ejemplo podemos citar las cifras oficiales que para las cadenas Oxxo, Seven-Eleven y Farmacias Guadalajara, presenta la Fiscalía General del Estado de Jalisco, en el mes de diciembre del año 2018 y las de la propia Comisaría de la Policía de Guadalajara, relativas al ejercicio anual 2018 y del 1 de enero al 18 de febrero del año en curso:

Cifras oficiales de Asaltos registrados de acuerdo a la Fiscalía del Estado de Jalisco:

Diciembre 2018:

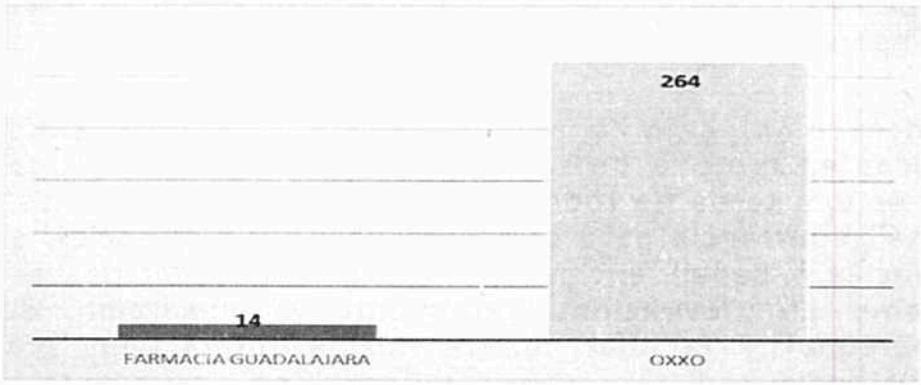

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

Datos emitidos por la Comisaría del Municipio de Guadalajara:

2018													
ROBO A NEGOCIO	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	TOTAL
OXXO	96	90	111	74	66	71	75	77	85	108	91	111	1055
FARMACIAS GUADALAJARA	41	31	28	36	26	42	72	60	62	46	33	30	507
SEVEN ELEVEN	27	29	22	23	14	17	20	19	17	15	12	12	227
Total general	164	150	161	133	106	130	167	156	164	169	136	153	1789

2019**			
ROBO A NEGOCIO	enero	**febrero	TOTAL
OXXO	106	35	141
FARMACIAS GUADALAJARA	27	11	38
SEVEN ELEVEN	13	4	17
Total general	146	50	196

febrero hasta el dia 18

VI.- Las cifras proporcionan datos relacionados con la incidencia delictiva, lo que permite ubicar la situación real y actual en la que se encuentran dichas cadenas comerciales, sin embargo es a través de estas, que este Gobierno Municipal puede implementar y poner en práctica diversas políticas públicas tendientes a la transversalidad de la seguridad ciudadana y de las acciones de prevención, atendiendo a las fuentes y causas de los actos ilícitos anteriormente vertidos.

VII.- Ahora bien, bajo la perspectiva de la transversalidad de las políticas públicas en materia de seguridad, el Gobierno Municipal entiende que la misma es una tarea de todos por lo que a través de la cultura como un eje de suma importancia para el desarrollo de la paz social, a través de diversas instancias y dependencias brinda atención específica al fenómeno de las adicciones en prevención, tratamiento y reinserción, de apoyo y crecimiento personal y familiar, de la misma forma, por medio de la atención y asistencia social a grupos vulnerables por deserción escolar, nivel económico limitado, combate a la venta y distribución de drogas, mejora urbana en alumbrado público, poda de árboles, reparación de vialidades, reparación de banquetas, retiro de basura y vehículos abandonados presencia policial para recorridos en vialidades; con lo que se pretende integrar a la sociedad en general en los temas relacionados con la prevención de la delincuencia.

Presidencia

Gobierno de Guadalajara

VIII.- Ahora pues, en virtud del trabajo de inteligencia de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, se han identificado las zonas en las que se deben implementar mecanismos físicos disuasivos de la comisión d delitos, con la finalidad de que no se conviertan en zonas con altos índices delictivos y que permitan focalizar el esfuerzo de respuesta y tiempo de reacción de las policías donde realmente es necesario, lo cual deberá ir acompañado de campañas de concientización a la población, negocios y empresas sobre medidas de auto protección y prevención de delitos.

IX.- No obstante lo anterior, son muchos otros los factores que inciden en el incremento de índices de robo o asalto a farmacias con venta de abarrotes y medicina, mini súper o tiendas y cadenas de autoservicio, y que de alguna manera repercuten en los índices de inseguridad por parte de los ciudadanos, en ese sentido la política centralizada en materia de seguridad pública debe quedar atrás, convirtiendo a la participación ciudadana y la corresponsabilidad de los empresarios y comerciantes en pilares fundamentales de la gestión de la seguridad ciudadana con el objetivo de prevenir y disuadir la comisión de delitos de manera eficaz y eficiente.

X.- De esta forma, debemos de seguir construyendo gobernanza, es decir, se deben generar interacciones y acuerdos entre gobernantes y gobernados, para crear oportunidades y solucionar los problemas de la sociedad, en el caso en particular el de la seguridad, lo cual se logra a través de la corresponsabilidad social de la mano de los propietarios de giros, especialmente aquellos que por su vulnerabilidad resultan especialmente atractivos para ser objeto dela comisión de delitos que impactan de manera negativa en la percepción de inseguridad, mismos que se encuentran contemplados en el Titulo Segundo, Capítulo II, Sección VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de manera particular y según se ha venido exponiendo en el cuerpo de la presente, los giros a que nos enfocaremos son aquellos que se encuentran previstos en el artículo 60 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, es decir, licorería, licorería anexo a abarrotes, mini súper o cadenas de autoservicio, considerándose éste último como el establecimiento en donde la actividad principal es la venta de abarrotes, por lo que la cantidad de vinos y licores de cualquier graduación en venta, no podrá exceder el 30% de la cantidad total de productos dentro del giro. Esto, tiene como finalidad

Palacio Municipal, Planta Alta, Av. Hidalgo 400,
C.P. 44100, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco, México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

única la de preservar y garantizar un servicio, con la seguridad suficiente para que tanto los usuarios como empleados que laboran en dichos establecimientos tengan una mayor protección.

XI.- En este contexto, el municipio tiene que atender a la realidad actual, generando oportunidades de desarrollo económico y brindando mayor certeza en materia de seguridad a la sociedad en general, por lo que se proponen las siguientes modificaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara que ha manera de cuadro comparativo se refieren para mayor entendimiento.

VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 6. 1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los	**Artículo 6.** 1. Es facultad exclusiva del Gobierno Municipal la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Gobierno Municipal autorizar programas **y medidas** de seguridad y **de** prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros contemplados en el **Titulo Segundo,** Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de

Presidencia

Gobierno de Guadalajara

siguientes: (Estas reformas fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de abril de 2016 y publicadas el 20 de abril de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas; b) Cámaras de video al interior y al exterior del local; c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados; d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal del 29 de diciembre del 2010) f) Programa para la gestión integral de residuos del	manera enunciativa, los siguientes: Del inciso a) al f) (...)

Palacio Municipal. Planta Alta. Av. Hidalgo 400.
C.P. 44100. Centro Histórico. Guadalajara. Jalisco. México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

municipio; y g) Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del municipio. (Estas reformas fueron aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de abril de 2016 y publicadas el 20 de abril de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal) 2. Todas las licencias deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda. Tratándose de licencias o permisos de los giros restringidos contemplados en el Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, deberán de contener el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el giro se aplican. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal del 29 de diciembre del 2010)	**g) Sistemas de cámaras de circuito cerrado al interior y exterior de los negocios enlazados a los sistemas de videovigilancia oficial como lo es el C2 y/o el Escudo Urbano.** **h) Sistemas de alarma centralizados a proveedores o a los centros de monitoreo en caso de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes, anexo a vinos y licores.** **i) Botones de pánico físicos instalados y funcionando.** **j) Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaria de Seguridad de Guadalajara.** **k) Arcos detectores de metales.** **l) Personal de seguridad privada, armada y de policía auxiliar custodiando la operación en caso de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores.** **m)** Los demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del

Presidencia

Gobierno de Guadalajara

	presente reglamento y que resulten acordes a las necesidades del municipio. 2. Todas las licencias deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda. Tratándose de licencias o permisos de los giros contemplados en el **Titulo Segundo,** Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, deberán de contener el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas **y medidas** de seguridad y **de** prevención de accidentes que en el giro se aplican.
Artículo 69. 1. Los establecimientos autorizados para estas actividades tendrán la obligación de: I. Colocar un letrero de forma visible al interior de su giro, advirtiendo la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, así como la venta a menores de edad. II. Prestar sus servicios en forma y términos que para cada uno se establecen en este reglamento y demás ordenamientos aplicables. III. Respetar las modalidades ofrecidas en la prestación de un servicio. Cuando existan restricciones en cuanto a la prestación de un servicio, éstas	**Artículo 69.** (...) 1. (...) De la I a la IV (...)

Palacio Municipal. Planta Alta. Av. Hidalgo 400.
C.P. 44100. Centro Histórico. Guadalajara. Jalisco. México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx

deben hacerse patentes en forma clara, veraz y sin ambigüedades, por lo que existe la obligación de prestar dicho servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos. IV. Que el personal que labora en ellos, cuente con una credencial de buena salud otorgada por la autoridad municipal en materia de salud o laboratorios autorizados por el Ayuntamiento a fin de evitar enfermedades por transmisión o infecciosas.	**V. Cumplir con los programas y medidas de seguridad que en su caso autorice el Gobierno Municipal en los términos del artículo 6 del presente reglamento.**

XII.- Del comparativo anterior, se desprende que las reformas que se plantean tienen como objetivo el proporcionar seguridad a la ciudadanía siendo una tarea insoslayable del Municipio, sin embargo se le pretende dar un nuevo sentido de corresponsabilidad a la participación de los propietarios de giros en el Municipio, sin que ello implique delegar esta función pública al ámbito privado, sosteniendo la hipótesis de que la cohesión social es un elemento central en la construcción de espacios seguros. En este sentido, lo que se persigue no es que la sociedad supla las funciones de las instancias en materia de seguridad pública, sino en promover una nueva relación municipio-comercio establecido, que permita fortalecer una actitud preventiva y de denuncia ciudadana.

XIII.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la aprobación de esta iniciativa no genera repercusión negativa alguna o carga en los aspectos económico, laboral, ni presupuestal para el Municipio de Guadalajara; y que por el contrario resulta favorable a nuestra Ciudad y sus habitantes, ya que coadyuvará a

Presidencia

Gobierno de Guadalajara

lograr el desarrollo económico al que hemos aspirado, con una normatividad que pueda ser realmente aplicable a nuestras condiciones actuales.

XIV.- Por los motivos expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización la presente iniciativa de ordenamiento con turno, misma que contiene los siguientes puntos de:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, a efecto de reformar los artículos 6 y 69 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para que se avoque al estudio de la presente y emita el dictamen correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jalisco. A 22 de febrero del año 2019.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

*EDTI/JECJ/kcdr

Palacio Municipal. Planta Alta. Av. Hidalgo 400.
C.P. 44100. Centro Histórico. Guadalajara, Jalisco. México
38 37 44 00 Ext. 4422, 4702 y 4731
www.guadalajara.gob.mx